



**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIO BIO**

**ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN.**

**Resolución Exenta RA N° 114615/78/2024**

**VIII REGIÓN BIO-BIO, 09/02/2024**

**VISTOS**

El DFL N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18834 sobre Estatuto Administrativo; La Ley N° 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican y el oficio N° 9.718 que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal que se indican, ambos de la Contraloría General de la República; El Artículo 52 de la Ley 19.880; Las facultades conferidas en D.S. N° 355 de 1976 del MINVU Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo previsto en el artículo 16° que establece orden de subrogancia en ausencia o impedimento temporal del Director y la Resolución N° 602 del 30 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría de V. y U., que me nombra en la planta, y;

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2024, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales, doña Karen Hernández Lorca, solicita definir la subrogancia del Departamento Operaciones Habitacionales para asegurar un ágil y buen funcionamiento en la suscripción de los actos administrativos del departamento, incorporando como cuarto subrogante a la Sra. Dayan Abdala Montero.
- b) Que, resulta indispensable disponer de funcionarios que puedan ejercer las funciones de Jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, para el caso en que el Jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Karen Hernandez Lorca, se encuentre haciendo uso de días administrativos, días de permiso sin goce de remuneraciones, permisos de la Ley 19.920 u otras leyes especiales; se encuentre con feriado legal, haciendo uso de licencias médicas, o en el caso de haber ejercido el derecho de abstención o bien encontrarse fuera de las dependencias del SERVIU Región del Biobío ubicado en Prat 575 Concepción por necesidades impostergables del Servicio.
- c) Déjese establecido, como se indica en el considerando A) de la presente Resolución, que en caso de que el titular del cargo, doña Karen Hernandez Lorca y sus subrogante designados a través del presente acto administrativo, no se encuentren por los motivos indicados en el



considerando anterior, operará el solo Ministerio de la Ley.

d) Que, por razones impostergables y de buen servicio y en conformidad al principio de continuidad de la función pública, el Departamento de Operaciones Habitacionales de Servicio Regional del Biobío, debe disponer siempre de una jefatura responsable, conforme a la orgánica del Servicio.



**RESUELVO:**

**ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:**

Cargo de JEFATURA, grado 5º, nivel NO APLICA NIVEL, categoría NO APLICA CATEGORIA de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Jefa Departamento Operaciones Habitacionales, de SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIO BIO , SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 4, DAYAN YOHANA DE LAS MERCEDES ABDALA MONTERO, RUN N° 13140769-6 a contar del 12 de febrero de 2024, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 10º de la planta de PROFESIONALES en SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIO BIO .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE**

